



HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	Realizar la cancelación del registro de industria y comercio cuando cese definitivamente el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto dentro del Municipio de Rionegro.		
Requisitos necesarios para el trámite	<p>Anexar la siguiente documentación:</p> <p>Si es persona natural no responsable de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de cancelación dirigida a la Subsecretaria de Rentas o diligenciar formato en caso de que exista, indicando la fecha exacta del cierre. ✓ Las pruebas que demuestren el cese definitivo de actividades (Cierre en Cámara de Comercio, traslado de establecimiento a otro municipio, etc.) ✓ Certificado de contador público indicando los ingresos de las declaraciones presentadas y la fecha de cierre del establecimiento. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha de cierre y de los años anteriores que no hayan sido declarados hasta los últimos 5 años. ✓ Pago del Impuesto adeudado a la fecha de cierre. <p>Si es persona Jurídica y/o persona natural responsable de IVA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de cancelación elevada ante la Subsecretaria de Rentas o diligenciar formato en caso de que exista, indicando la fecha exacta del cierre. ✓ Las pruebas que demuestren el cese definitivo de actividades (Cierre en Cámara de Comercio, traslado de establecimiento a otro municipio, etc.) y aquellas que le sean solicitadas por la Subsecretaría de Rentas. ✓ Declaraciones de Renta e IVA de los últimos tres (3) años. ✓ Estados financieros y auxiliar de la cuenta de ingresos discriminados por centro de costos o municipios, de los últimos tres (3) años. ✓ Soporte de las exenciones, retenciones o actividades no sujetas. ✓ Declaración de Industria y Comercio de los otros municipios (ingresos por fuera de Rionegro) discriminados y relacionados en Excel. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha de cierre y de los años anteriores que no hayan sido declarados. ✓ Pago del Impuesto adeudado a la fecha de cierre. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas del Centro Documental (Ubicada en la CL 49 # 50 - 05) o al correo electrónico archivo@rionegro.gov.co. 		

NOTA: Tener en cuenta que los documentos radicados solo tienen una vigencia de tres meses, si pasado este tiempo no se finaliza con éxito este proceso, se deberá realizar la solicitud nuevamente.





DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Rentas
Dirección:	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas.
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1123, 1124, 1194, 1121.
E-mail:	rentas@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a jueves de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. y los viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018, Art. 337
Tiempo para la solución del trámite:	4 meses
Producto que se obtiene:	Cancelación del registro como contribuyente de Industria y Comercio.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente o con poder Original
Observaciones:	Este trámite fue modificado el 02 de febrero de 2022

